

### **3.082 El Examen de las Industrias Extractivas**

RECORDANDO la Recomendación 2.82, *Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas cara a los efectos negativos de la exploración y extracción minera*, adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), que solicita a los Estados miembros de la UICN que prohíban por ley toda actividad de las industrias extractivas en áreas protegidas de las Categorías de manejo de la UICN I a IV, y la Recomendación V.28, *Áreas protegidas: minería y energía*, de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003), en la que se reafirma el compromiso de los miembros de la UICN con la Recomendación 2.82;

OBSERVANDO que el Resultado 4.6 del *Programa entre sesiones 2005–2008 de la UICN* establece el compromiso de la UICN de animar a las empresas multinacionales a contribuir a la conservación de la diversidad biológica;

OBSERVANDO ADEMÁS que el Resultado 5.5 del *Programa entre sesiones 2005–2008 de la UICN* establece el compromiso de la UICN de asegurar que las estructuras de la buena gobernanza tengan en cuenta los derechos, responsabilidades e intereses de las partes afectadas y permitan su participación en la adopción de decisiones;

RECONOCIENDO que el Banco Mundial ha concluido recientemente un proceso independiente de examen de sus inversiones en el sector de las industrias extractivas y que la Corporación Financiera Internacional (CFI) ha emprendido un proceso de examen de sus políticas de salvaguardias; y

PREOCUPADO porque el Banco Mundial pueda dejar de aplicar una serie de recomendaciones clave que figuran en su *Examen de las Industrias Extractivas*, que revisten importancia estratégica para los miembros y para el Programa de la UICN; y

FELICITANDO al Banco Mundial por haber emprendido un examen completo de sus inversiones en el sector de las industrias extractivas;

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. EXHORTA al Banco Mundial a aplicar las siguientes recomendaciones de su *Examen de las Industrias Extractivas*:
  - (a) declarar las áreas protegidas de las Categorías de manejo de la UICN I a IV como zonas ‘de no acceso’ para el desarrollo de las industrias extractivas, en consonancia con la Recomendación 2.82 de la UICN;
  - (b) revisar la *Política de salvaguardia de hábitat naturales críticos* de la Corporación Financiera Internacional a fin de que incluya las áreas protegidas en las Categoría de manejo de la UICN I a IV como parte de un conjunto mínimo de zonas ‘de no acceso’;
  - (c) dedicar especial atención a garantizar que se respeten los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos cuando se elija y designe un área no incluida en el mencionado conjunto;
  - (d) elaborar criterios e indicadores para determinar nuevas zonas ‘de no acceso’ en el proceso de examen de la Política de salvaguardias;

- (e) convenir en respetar el derecho de libre consentimiento informado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas por el desarrollo de las industrias extractivas; y
  - (f) acordar un proceso de determinación de criterios de buena gobernanza que recoja la transparencia, el acceso a la información, el acceso a compensaciones y otras condiciones clave necesarias para garantizar que el desarrollo de las industrias extractivas contribuya a la reducción de la pobreza en los países en desarrollo;
2. EXHORTA a otras instituciones financieras internacionales, incluidos los organismo de crédito a la exportación, a apoyar y aplicar el Examen de las Industrias Extractivas mediante la adopción de estas recomendaciones; y
  3. PIDE al Director General de la UICN que demuestre su apoyo a estas recomendaciones en una carta dirigida al Presidente del Banco Mundial.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.*